

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

53ª reunión, Sede de la OMS, Ginebra, 4-6 de febrero de 2004

Aplicación de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias

INTRODUCCIÓN

1. El Artículo IV.2 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius establece que el Comité Ejecutivo, entre los períodos de sesiones de la Comisión, actuará en nombre de ésta como su órgano ejecutivo, y que presentará en particular a la Comisión propuestas sobre la orientación general de sus actividades y programa de trabajo, estudiará los problemas especiales y ayudará a realizar el programa aprobado por la Comisión.
2. Al examinar las propuestas para aplicar las recomendaciones de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, la Comisión, en su 26º período de sesiones, decidió mantener al Comité Ejecutivo como órgano de gestión estratégica y gestión de normas, con especial hincapié en sus funciones estratégicas y de gestión y en sus funciones presupuestarias, de planificación y programación¹. Posteriormente, el Comité del Codex sobre Principios Generales, en su 19ª reunión (extraordinaria), acordó las enmiendas al Reglamento propuestas, incluidas las relativas a la estructura y a las funciones del Comité Ejecutivo, para someterlas al examen de la Comisión en su 27º período de sesiones².
3. En previsión de las nuevas funciones del Comité Ejecutivo, así como de las que han vuelto a confirmarse, se ha estructurado el presente documento de forma que las funciones del Comité se enmarquen en dos secciones distintas: Cuestiones estratégicas y de gestión (Parte I) y Cuestiones presupuestarias, de planificación y programación (Parte II).

¹ ALINORM 03/41, párrs. 155-156.

² ALINORM 04/27/33, párrs. 23-33 y Apéndice II.

Parte I: Cuestiones estratégicas y de gestión

Situación de la aplicación de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias

4. En su 26° período de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius examinó propuestas concretas surgidas de la Evaluación conjunta FAO/OMS de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias. En los Cuadros 1 y 2 se resumen, respectivamente, el estado de la aplicación de las propuestas ratificadas por la Comisión durante su 26° período de sesiones y otras decisiones de la Comisión relativas a la Evaluación conjunta FAO/OMS.

5. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de los avances que se están realizando y a proporcionar cualquier orientación que juzgue necesaria para asegurar la aplicación oportuna e ininterrumpida de las propuestas y decisiones. En particular, se solicita la orientación concreta del Comité Ejecutivo en relación con las modalidades prácticas para aplicar las Propuestas n° 5 y n° 13 (véanse los párrafos 6 a 7 y 9 a 20 *infra*).

Examen de los mandatos de los Comités y de los grupos de acción del Codex

6. Con respecto a la Propuesta n° 5, en un principio se había previsto que el informe del examen en cuestión estuviera disponible para el próximo período de sesiones ordinario de la Comisión. Sin embargo, en vista de las importantes consecuencias que tendría dicho examen para la reforma del Codex y teniendo en cuenta que la Comisión subrayó en su 26° período de sesiones la importancia crítica de la transparencia en este proceso, podría ser necesario ampliar el plazo asignado a esta labor, a fin de contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo un estudio exhaustivo teniendo en la debida consideración las contribuciones recibidas. Por consiguiente, podría revisarse el mandato y el calendario de este examen con arreglo a las siguientes pautas:

(a) Mandato del examen³

Con el objetivo de reducir el número de reuniones del Codex y asegurarse de que éstas sean breves y específicas, el examen debería centrarse en:

- la idoneidad de la estructura actual de los comités de asuntos generales para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
- la idoneidad de la estructura actual de los comités de productos básicos para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros de forma oportuna y flexible;
- los ámbitos de trabajo que se superponen, así como aquellos en los que el tratamiento de las cuestiones resulta inadecuado, teniendo en cuenta las necesidades no contempladas o las nuevas cuestiones que puedan surgir en el futuro; y
- la relación entre todos los comités y grupos de acción, y especialmente entre los comités (o grupos de acción) de productos y los de asuntos generales;

Sobre la base de un estudio detallado de los puntos arriba citados y de las contribuciones recibidas de los presidentes de los comités y grupos de acción del Codex, y teniendo plenamente en cuenta el informe de la Evaluación de la labor del Codex Alimentarius y otros trabajos de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias, así como los trabajos en curso sobre cuestiones específicas en los distintos comités, deberán formularse recomendaciones con objeto de someterlas al examen de la Comisión. Éstas podrían incluir propuestas de revisión de los actuales mandatos de los comités con vistas a su racionalización, así como propuestas de redistribución de las tareas y responsabilidades entre los comités y de división o fusión de algunos de ellos.

³ Revisado sobre la base de los documentos ALINORM 03/26/11 Add.1 párr. 13, ALINORM 03/4 párr. 21 y ALINORM 03/41 párr. 154.

(b) Calendario

- Contratación de los consultores que llevarán a cabo el examen, de acuerdo con los reglamentos de la FAO y de la OMS, teniendo en cuenta los criterios propuestos por el Comité Ejecutivo⁴ en su 52ª reunión: marzo - abril de 2004;
- Elaboración del estudio de acuerdo con el citado mandato, con la contribución de los presidentes de los comités y grupos de acción del Codex: mayo - septiembre de 2004;
- Examen de un informe preliminar en la 55ª reunión del Comité Ejecutivo: noviembre de 2004;
- Distribución de las recomendaciones para recabar las observaciones de los gobiernos: a principios de 2005;
- Examen de las recomendaciones en el 28º período de sesiones de la Comisión: junio - julio de 2005.

7. Se invita al Comité Ejecutivo a analizar si el mandato y el calendario arriba propuestos son adecuados para los fines de este examen.

8. Con respecto al examen de los comités coordinadores regionales (Propuesta n° 6), se prevé que la Secretaría presente propuestas para el examen de dichos comités en el próximo período de sesiones de la Comisión. Los comités coordinadores regionales debatirán luego dichas propuestas, y las propuestas finales se presentarán en el siguiente período de sesiones de la Comisión⁵.

La planificación estratégica y el Plan a Plazo Medio (PPM)

9. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 23º período de sesiones (1999), emprendió el proceso de elaboración del Plan a Plazo Medio para el subsiguiente período quinquenal, 2003-2007. Entre los años 2000 y 2001, el Comité Ejecutivo elaboró un modelo estructurado compuesto por una declaración de visión estratégica, un marco estratégico descrito por objetivos y un detallado plan a plazo medio descrito por actividades específicas. La Comisión, en su 24º período de sesiones (2001), aprobó la Declaración de Visión Estratégica y el Marco Estratégico⁶. El “Marco Estratégico 2003-2007” proporcionó las bases para la elaboración del Plan a Plazo Medio para el período 2003-2007.

10. El Comité Ejecutivo, en su 50ª reunión (junio de 2002), examinó el Proyecto de Plan a Plazo Medio, juntamente con los comentarios recibidos en respuesta a la Circular CL2001/26-EXEC. Posteriormente, la Secretaría revisó el Proyecto de PPM para someterlo al examen de los comités coordinadores regionales.

11. Los comités coordinadores regionales, durante las reuniones que celebraron en el invierno 2002/2003, examinaron el Proyecto de Plan a Plazo Medio revisado y formularon sus comentarios y observaciones⁷.

12. El Comité Ejecutivo, en su 51ª reunión (febrero de 2003), recordó que el PPM debía finalizarse en el 26º período de sesiones de la Comisión, señalando, no obstante, que las recomendaciones de la Evaluación conjunta podrían afectar considerablemente a algunos elementos del PPM. El Comité Ejecutivo acordó que resultaría prematuro ultimar el PPM antes de que la Comisión hubiera completado su examen de la Evaluación y, por ello, propuso que ésta aplazara su examen del PPM hasta su 27º período de sesiones. La Comisión, en su 25º período de sesiones (febrero de 2003) acordó que, debido a las repercusiones que la aplicación de los resultados de la Evaluación tendría a medio plazo, debería suspenderse durante un año la elaboración del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007.

13. En su 26º período de sesiones (junio/julio de 2003), la Comisión, al examinar las funciones del Comité Ejecutivo sobre la base de la Evaluación conjunta, ratificó la Propuesta n° 7 relativa a las funciones estratégicas y de gestión de dicho Comité. De acuerdo con la propuesta en cuestión⁸, el Comité Ejecutivo debería presentar recomendaciones a la Comisión en los siguientes ámbitos:

⁴ ALINORM 03/4 párr. 23

⁵ ALINORM 03/26/11: Add. 1 párr. 15

⁶ ALINORM 01/41 párrs. 68-69 y Apéndice II.

⁷ ALINORM 03/40 párrs. 42-49, ALINORM 03/36 párrs. 29-52, ALINORM 03/28 párrs. 26-38, ALINORM 03/32 párrs. 28-50, ALINORM 03/15 párrs. 38-58 y ALINORM 03/19 párrs. 16-29.

⁸ ALINORM 03/26/11 Add. 2, párrs. 10-12.

- planificación estratégica durante un período de 5 a 7 años;
- planificación a plazo medio durante un período de 3 años;
- seguimiento de la ejecución de los planes estratégicos y a plazo medio.

14. La Comisión también ratificó la Propuesta n° 13 relativa a la planificación estratégica de la elaboración de normas⁹. Dicha propuesta prevé que la Comisión establezca un plan estratégico para la elaboración de normas durante un período de seis años, que enuncie en términos generales las prioridades y criterios en función de los cuales puedan evaluarse las distintas propuestas de normas, y que dicho plan se renueve cada dos años de forma progresiva.

15. El Comité del Codex sobre Principios Generales, en su 19ª reunión (extraordinaria), convino en la propuesta de enmendar el Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines, y transmitió dicha propuesta a la Comisión para su aprobación en junio - julio de 2004¹⁰. La propuesta no hace mención específica de los PPM, pero incluye la siguiente disposición con respecto al plan estratégico:

PROCESO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

1. Teniendo en cuenta los "Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos", el plan estratégico deberá establecer unas prioridades generales en función de las cuales puedan evaluarse las distintas propuestas de normas (así como la revisión de normas) durante el proceso de examen crítico.

2. El plan estratégico deberá abarcar un período de seis años y renovarse cada dos años de forma progresiva.

16. Cabe señalar que aunque el actual Marco Estratégico para 2003-2007 establece a grandes rasgos las prioridades del Codex y sigue siendo un valioso documento guía para la Comisión, tal vez no sea lo suficientemente específico y detallado para ser adoptado como criterio en la evaluación de las distintas propuestas de nuevos trabajos. Por esa razón, debería revisarse para que sea más específico o bien complementarse con un anexo a fin de que pueda utilizarse a efectos de la gestión de normas. Además, la Comisión debe acordar las modalidades para su renovación bienal.

17. El Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007, en su formulación actual, requiere un examen cuidadoso para determinar la línea de acción futura. Aunque algunas actividades incluidas en él siguen siendo pertinentes y apropiadas, otras han quedado anuladas por la Evaluación y algunas de las medidas de seguimiento ya se han llevado a cabo. Estas actividades deberán eliminarse o bien ser objeto de importantes modificaciones, en particular en lo relativo al estado de los trabajos y el calendario. Además, deberán tomarse en consideración las propuestas de nuevos trabajos o de suspensión de trabajos acordadas por la Comisión desde que se suspendió la elaboración del Proyecto de Plan a Plazo Medio. También deberán recogerse los comentarios y observaciones de los comités coordinadores regionales. Dado que el Proyecto de PPM incluye, en la actualidad, varias actividades y cuestiones respecto de las cuales todavía debe lograrse el consenso de los miembros del Codex, su examen requiere procesos de consulta adicionales dentro del Codex.

18. En vista de la situación descrita anteriormente el Comité Ejecutivo tal vez desee estudiar las siguientes propuestas y opciones, como punto de partida para debatir la manera de proceder en relación con esta cuestión:

(a) Situación del Marco Estratégico actual

- El actual Marco Estratégico para 2003-2007 seguirá sirviendo de orientación para todo el Codex hasta que se apruebe un nuevo Plan Estratégico.

(b) Preparación de un nuevo Plan Estratégico

- Deberá iniciarse la preparación de un nuevo Plan Estratégico para un período de seis años, de 2006 a 2011 (o de 2008 a 2013), una vez que la Comisión haya aprobado, en su próximo período de sesiones, las enmiendas a las secciones pertinentes del Manual de Procedimiento;

⁹ ALINORM 03/26/11 Add. 3, párrs. 9-12.

¹⁰ ALINORM 04/27/33 Apéndice III.

- El Comité Ejecutivo, asistido por la Secretaría, deberá dirigir la elaboración del Proyecto de Plan Estratégico. Este documento, tras las consultas que se requieran con los órganos auxiliares pertinentes, deberá someterse al examen de la Comisión para su aprobación en 2006 (o 2007);
- El Plan Estratégico debe establecer los objetivos y prioridades estratégicos de la Comisión e incluir una lista de esferas programáticas/actividades previstas, con un calendario claramente definido para cada una de las actividades. Asimismo, deberá revisarse dicha lista cada dos años, mientras que será opcional la revisión, a la par, de los objetivos y prioridades estratégicos; y
- El Comité Ejecutivo deberá debatir ulteriormente la forma de presentación final del Plan.

(c) Situación del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007

Opción 1

- 1) El actual Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007 conformará la base de un Plan a Plazo Medio provisional para 2004-2005 (o 2004-2007), que se mantendrá hasta que se adopte un nuevo Plan Estratégico integral para 2006-2011 (o 2008-2013).
- 2) Se solicitará a la Secretaría que emprenda la revisión del actual Proyecto de Plan a Plazo Medio, tomando en consideración los resultados de la Evaluación y otras novedades recientes. Deberá reducirse al mínimo la labor de revisión, y simplificarse la forma de presentación del Plan, con el objeto de facilitar dicha labor. Es posible que deban eliminarse algunas actividades que puedan resultar discutibles.
- 3) El Proyecto revisado de Plan a Plazo Medio provisional será presentado al Comité Ejecutivo para su examen durante sus 54ª y 55ª reuniones, y a la Comisión para que lo apruebe en su 28º período de sesiones (en junio de 2005).

Opción 2

- 1) Se suspenderá la elaboración del PPM para 2003-2007;
- 2) Sin embargo, algunos elementos del Proyecto de Plan a Plazo Medio para 2003-2007 se utilizarán como base para la preparación de una lista de esferas/actividades programáticas que se incorporará al Plan Estratégico para 2006-2011 (o 2008-2013); y
- 3) En ausencia de un PPM aprobado (es decir, hasta que se adopte el nuevo Plan Estratégico) en el marco del Codex, el Comité Ejecutivo debe ejercer con cuidado y meticulosidad su función de examen crítico de las propuestas de nuevos trabajos, así como coordinar estrechamente la labor entre los distintos Comités del Codex y supervisar los progresos en la elaboración de normas, de conformidad con el actual Marco Estratégico para 2003-2007 y con los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos¹¹.

19. La Opción 1 aseguraría la continuidad de la elaboración en curso del PPM para 2003-2007, mientras que la Opción 2 permitiría que el Comité Ejecutivo destinara más tiempo a la formulación de un nuevo Plan Estratégico. A largo plazo, ambas opciones implican que no se elabore un PPM independiente, sino que sus elementos se incorporen a un Plan Estratégico que abarque un período de seis años en lugar de un trienio.

20. Se invita al Comité Ejecutivo a proporcionar orientaciones prácticas sobre las medidas que habrán de adoptarse en el futuro, con miras a obtener la ratificación de la Comisión en su próximo período de sesiones. A este respecto, podría ser útil tener en cuenta la relación existente entre la planificación estratégica y el examen crítico (véanse párrafos 21 a 25 *infra*), especialmente con respecto al examen de las propuestas de nuevos trabajos. Asimismo debe tenerse debidamente en cuenta la carga de trabajo del Comité Ejecutivo, el cual asumirá un papel clave tanto en el proceso de planificación estratégica como en la aplicación del examen crítico en el marco de la gestión de normas.

¹¹ Actualmente en proceso de revisión por el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP)

Gestión de normas

21. Se espera que el Comité Ejecutivo empiece en breve a ejercer la función de gestión de normas, de conformidad con las enmiendas propuestas al Reglamento y al Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines¹².

22. El primer componente del examen crítico consistirá en analizar las propuestas de emprender nuevos trabajos o revisar normas, y asesorar a la Comisión en consecuencia. En concreto, se prevé que se invitará al Comité Ejecutivo a examinar durante su 54ª reunión varias propuestas de nuevos trabajos, en forma de documentos de proyectos siempre que sea posible. En las reuniones subsiguientes, los documentos de proyectos se presentarán de una forma sistemática y uniforme con el objeto de que el Comité pueda realizar cabalmente el examen crítico de las propuestas de iniciación de nuevos trabajos o revisión de normas.

23. El segundo componente del examen crítico será examinar las propuestas de normas sometidas al examen de la Comisión en el Trámite 8, desde los puntos de vista de (i) su conformidad con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos del Codex ya existentes; (ii) su cumplimiento de los requisitos del procedimiento de ratificación, (iii) su forma y presentación, y (iv) su coherencia lingüística. Se espera que el Comité Ejecutivo aplique este componente del examen crítico a partir de su 56ª reunión (en junio de 2005).

24. El tercer componente del examen crítico será la supervisión de los progresos realizados en la elaboración de las normas con respecto a los plazos acordados, así como el asesoramiento sobre las medidas correctivas que deben adoptarse. En el futuro, para todos los proyectos de textos que se elaboren se indicará un plazo predeterminado, que en principio no deberá exceder los cinco años. Por lo tanto, su avance podrá supervisarse periódicamente. No obstante, la mayor parte de los proyectos de textos que se están elaborando en la actualidad no tienen un plazo concreto asignado. El Comité Ejecutivo tal vez desee solicitar a la Secretaría que lleve a cabo un estudio de los proyectos de textos actualmente en elaboración para establecer la duración de sus trabajos, a fin de examinar un informe sobre esta cuestión en su 55ª reunión (noviembre de 2004).

25. Se invita a los miembros del Comité Ejecutivo a formular comentarios u observaciones en relación con la función de gestión de normas de dicho Comité, tal como se ha esbozado *supra*.

Plan de Acción para la elaboración y aplicación de principios y directrices de análisis de riesgos en todo el ámbito del Codex

26. Como medida de seguimiento del Plan de Acción ratificado por la Comisión en su 22º período de sesiones¹³, ésta adoptó durante su 26º período de sesiones los Principios de Aplicación Práctica para el Análisis de Riesgos en el Marco del Codex Alimentarius y pidió a los Comités del Codex competentes que elaboraran o ultimarán las directrices específicas sobre análisis de riesgos en sus respectivas esferas de competencia para que se incluyeran en el Manual de Procedimiento, tal como se recomendaba en el Plan de Acción. La Comisión observó que estos textos se remitirían al Comité sobre Principios Generales a fin de asegurar la coordinación de los trabajos y la coherencia con los Principios de Aplicación Práctica generales¹⁴.

27. Se espera que la elaboración de documentos de orientación específicos para cada esfera de trabajo por parte de los Comités del Codex competentes, en el marco de los Principios de Aplicación Práctica generales, contribuya a reducir lo más posible las diferencias en los enfoques empleados por dichos Comités para aplicar los principios de análisis de riesgos en sus trabajos, así como a agilizar y reforzar la base de análisis de riesgos del Codex.

28. El Comité Ejecutivo, con la finalidad de promover los objetivos del Plan de Acción, tal vez desee:

- 1) solicitar a los Comités del Codex competentes, cuando elaboren o ultimen directrices específicas sobre análisis de riesgos, que examinen, según proceda, los criterios que utilizan en la actualidad para determinar las propuestas de nuevos trabajos, con miras a la creación de un mecanismo capaz de

¹² ALINORM 04/27/33 Apéndices II y III

¹³ ALINORM 97/37, párr. 164

¹⁴ ALINORM 03/41, párr. 147

- establecer prioridades claras entre las propuestas, en particular teniendo en cuenta las necesidades y la disponibilidad de asesoramiento científico;
- 2) solicitar al Comité sobre Principios Generales que, al examinar directrices específicas presentadas por otros Comités, intente asegurar la mayor coherencia posible entre los textos de las distintas directrices;
 - 3) pedir al Comité sobre Principios Generales que prosiga la revisión de los Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos, especialmente considerando la necesidad de un claro establecimiento de prioridades entre las solicitudes de asesoramiento científico; y
 - 4) supervisar los progresos de todos los trabajos arriba mencionados y tomar en consideración sus resultados en la elaboración del próximo plan estratégico.

Parte II: Cuestiones presupuestarias, de planificación y programación

29. Las propuestas de presupuesto del Codex para 2004/2005 se presentaron a la Comisión en su 26º período de sesiones. Posteriormente, la Conferencia de la FAO examinó en su 32º período de sesiones (noviembre - diciembre de 2003) las propuestas del Programa de Labores y Presupuesto de la FAO para el bienio 2004-2005: una propuesta de presupuesto de 845,1 millones de dólares EE.UU. basada en la hipótesis de crecimiento real cero y una segunda opción de 800,3 millones de dólares EE.UU., que hubiera mantenido un poder adquisitivo constante en el nivel de 651,8 millones de dólares EE.UU. del presupuesto para 2002-2003. Finalmente, la Conferencia aprobó un presupuesto bienal de 749 millones de dólares EE.UU., lo que representa un recorte de 51 millones en términos reales debido a la inflación y a la evolución de los tipos de cambio.

30. Las repercusiones que tendrá el nivel presupuestario aprobado por la FAO en el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias todavía se desconocen. La FAO y la OMS proporcionarán al Comité Ejecutivo mayor información sobre la situación presupuestaria del Programa Conjunto FAO/OMS en cuanto esté disponible. En estos momentos, sin embargo, resulta evidente que deben realizarse todos los esfuerzos posibles para reducir al mínimo los gastos de la Secretaría del Codex.

Propuestas para reducir los gastos operacionales del Codex

31. En vistas de la actual situación financiera y de la necesidad de mantener las reuniones del Codex ya programadas para el bienio 2004-2005, incluidos los períodos de sesiones anuales de la Comisión, la Secretaría se encuentra ahora en el proceso de determinar las esferas en las que podrían reducirse aún más los gastos operacionales.

32. En 2001 se remitió una circular a los puntos de contacto del Codex para recabar información actualizada con respecto a la dirección de dichos puntos de contacto, así como al número de copias de los documentos del Codex solicitadas en cada idioma. Como seguimiento de lo anterior y con el objeto de reducir en lo posible los gastos postales y de impresión, se ha propuesto que la Secretaría prepare una nueva Circular para solicitar a los puntos de contacto del Codex que indiquen si podrían optar por recibir los documentos exclusivamente por Internet o, en el caso de que desearan continuar recibiendo dichos documentos impresos, si aceptarían un número más reducido de copias en una menor cantidad de idiomas. En cualquier caso, no obstante, deberá prestarse la debida atención a las necesidades expresas de los países que enfrentan dificultades técnicas para mantener un acceso a Internet fiable y eficiente.

33. La publicación del Manual de Procedimiento resulta de importancia primordial para asegurar la transparencia y efectividad de la labor del Codex. Sin embargo, en el contexto de la aplicación progresiva de la Evaluación conjunta, dicho Manual probablemente deberá revisarse casi todos los años, al menos durante los años venideros. Ello supondrá que una determinada edición del Manual no pueda reproducirse en una cantidad de copias que permita garantizar el uso efectivo de los recursos financieros del Codex. Aunque deben realizarse todos los esfuerzos posibles para publicar el Manual de Procedimiento oportunamente y para distribuirlo tan ampliamente como sea posible, es necesario examinar la posibilidad de un uso combinado de esta publicación en formato electrónico y en formato impreso, en un estilo simplificado.

34. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de las citadas medidas emprendidas por la Secretaría y a proporcionar cualquier orientación que permita una mayor reducción de los gastos operacionales del presupuesto del Codex.

CUADRO 1: ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS RATIFICADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 26º PERÍODO DE SESIONES

Propuesta	Título	Medidas de seguimiento requeridas
1	Celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión	Ya se ha aplicado.
2	Aplicación de la Evaluación	En curso en el CCEXEC.
3	Prioridades para la aplicación	Ninguna.
4	Niveles adecuados de protección	Ninguna.
5	Examen de los mandatos de los comités y de los grupos de acción del Codex	En curso en el CCEXEC y en la CAC.
6	Examen de los comités coordinadores regionales	La Secretaría del Codex ha de presentar propuestas para el examen. La CAC27 debe examinar las propuestas. Los comités coordinadores regionales deben debatir las propuestas.
7	Funciones estratégicas y de gestión del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 debe examinar las enmiendas propuestas. El CCEXEC deberá luego empezar a ejercer estas funciones.
8	Funciones presupuestarias, de planificación y programación del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas. El CCEXEC deberá luego empezar a ejercer estas funciones.
9	Mantenimiento del Comité Ejecutivo como órgano de gestión estratégica y de gestión de normas	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas. El CCEXEC deberá luego empezar a ejercer estas funciones.
10	Eliminación de otras funciones del Comité Ejecutivo	Ya se han aplicado (ya no actuará en los Trámites 5 a 8). El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
11	Composición del Comité Ejecutivo	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
12	Participación de observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo	En curso en el CCGP.
13	Planificación estratégica	En curso en el CCEXEC.
14	Examen crítico de las propuestas de emprender trabajos	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas. El CCEXEC deberá luego empezar a ejercer estas funciones.

15	Supervisión de los progresos realizados en la elaboración de normas	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas. El CCEXEC deberá luego empezar a ejercer estas funciones.
16	Responsabilidad de la gestión de normas	Ninguna.
17	Adopción de decisiones en un plazo limitado	El CCEXEC ha de empezar a ejercer estas funciones.
18	Procedimientos de elaboración de normas simplificados	Ninguna.
19	Recurso a promotores	El CCGP debe emprender esta labor.
20	Establecimiento de grupos de trabajo por medios electrónicos	En curso en el CCGP.
21	Establecimiento de grupos de trabajo basados en la presencia física	En curso en el CCGP.
22	Aprobación de normas	Ninguna.
23	Responsabilidad del examen del procedimiento	Ninguna (se determinó que el CCGP era el órgano responsable).
24	Enmienda del Mandato del Codex	Ninguna.
25	Revisión del Reglamento y del procedimiento de trabajo por los que se rige el Comité Ejecutivo	Véanse las Propuestas nº 7, 8, 9, 10 y 11 <i>supra</i> .
26	Revisión ulterior del Reglamento y del procedimiento de trabajo por los que se rige el Comité Ejecutivo	En curso en el CCGP.
27	Derecho a dirigirse a la Presidencia	El CCGP debe emprender esta labor.
28	Participación de organizaciones en calidad de observadoras	En curso en la CAC y en el CCGP.
29	Presidentes de los comités y de los grupos de acción del Codex	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
30	Revisión del Artículo XI.4	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
31	Separación del asesoramiento a los gobiernos hospedantes y el asesoramiento sobre la celebración de reuniones	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
32	Copresidencia	Seguimiento a cargo del CCGP.
33	Criterios para la elección de los presidentes	El CCGP19 propuso enmiendas al Manual de Procedimiento. La CAC27 ha de examinar las enmiendas propuestas.
34	Determinación del consenso	No se precisa ninguna medida inmediata (la Comisión acordó mantener el <i>statu quo</i>). El CCGP debe elaborar directrices.
35	Celebración de reuniones: Informes	El CCGP debe emprender esta labor.
36	Celebración de reuniones: Grupos de países	El CCGP debe emprender esta labor.
37	Relaciones con la OIE	En curso en el CCGP.
38	Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos	En curso en el CCGP.

CUADRO 2: OTRAS DECISIONES ADOPTADAS DURANTE EL 26º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN (RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS) RELATIVAS AL ACTUAL PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES¹⁵

Nº	Título	Medidas de seguimiento requeridas
1	Procedimiento sucesivo para la publicación y aceptación de normas del Codex	El CCGP debe emprender esta labor.
2	Guía para el examen de las normas en el Trámite 8	El CCGP debe emprender esta labor.
3	Guía sobre el procedimiento de revisión y enmienda de las normas del Codex	El CCGP debe emprender esta labor.
4	Disposiciones para enmendar normas del Codex elaboradas por Comités del Codex que han aplazado <i>sine die</i> sus reuniones.	El CCGP debe emprender esta labor.

¹⁵

ALINORM 03/26/11: Add.4 párr. 31